



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de octubre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 114 j) del programa

**Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones  
regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones  
Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia**

**Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán  
y Tayikistán: proyecto de resolución**

### **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 58/84, de 9 de diciembre de 2003, en la que concedió la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad Económica de Eurasia, y su resolución 62/79, de 6 de diciembre de 2007, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia,

*Recordando también* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario,

*Recordando además* los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del hecho de que entre los miembros de la Comunidad Económica de Eurasia figuran países de economía en transición, y recordando a este respecto su resolución 61/210, de 20 de diciembre de 2006, en la que invitó al sistema de las Naciones Unidas a que mejorase el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales de cooperación integradas por países de economía en transición y entre cuyas actividades figurase la de ayudar a sus miembros para que se integrasen plenamente en la economía mundial, y a que prestara más apoyo a estas organizaciones,



*Observando* que el Tratado constituyente de la Comunidad Económica de Eurasia<sup>1</sup> reafirma el compromiso de los Estados miembros de la Comunidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como con los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional,

*Convencida* de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Expresando preocupación* por los persistentes desastres naturales en los países de la región,

*Reconociendo* que las cuestiones de la gestión de los recursos hídricos y energéticos, así como el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnologías, tienen particular importancia para el desarrollo sostenible de los países miembros de la Comunidad Económica de Eurasia,

*Reconociendo también* que en la Comunidad Económica de Eurasia hay algunos países sin litoral, y a ese respecto subrayando la función fundamental de las instituciones de integración regional tales como la Comunidad Económica de Eurasia en la ejecución del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 62/79 de la Asamblea General<sup>3</sup>, y expresa satisfacción en lo que respecta a la interacción mutuamente provechosa entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia;

2. *Toma nota también* de las actividades que lleva a cabo la Comunidad Económica de Eurasia en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas mediante el fortalecimiento de la cooperación regional en esferas como el comercio y el desarrollo económico, el establecimiento de una unión aduanera, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la reglamentación de la migración, la banca y las finanzas, las comunicaciones, la educación, la atención de la salud y la industria farmacéutica, la biotecnología, la protección medioambiental y la reducción del riesgo de desastre natural;

3. *Elogia* el compromiso de los Estados miembros de la Comunidad Económica de Eurasia de ampliar la integración económica regional mediante el establecimiento de una unión aduanera y una zona de libre comercio, en consonancia con el sistema de comercio multilateral, así como la creación del mercado común de energía de la Comunidad Económica de Eurasia;

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2212, No. 39321.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.*

<sup>3</sup> Véase A/63/228-S/2008/531, secc. II.I.

4. *Observa con agradecimiento* los progresos alcanzados en la cooperación entre la Comunidad Económica de Eurasia y la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en los ámbitos de la gestión de los recursos hídricos y energéticos, el desarrollo, difusión y transferencia de tecnologías, la facilitación del comercio, el transporte y el fomento de capacidad, para promover una interacción eficaz en el marco del Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central;

5. *Subraya* la importancia de seguir fortaleciendo el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia, e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que, con este fin, prosiga las consultas regulares con el Secretario General de la Comunidad Económica de Eurasia, dentro de los límites de los recursos existentes, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

6. *Invita* a los organismos especializados y otras organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, a que intensifiquen la cooperación y los contactos directos con la Comunidad Económica de Eurasia con el fin de ejecutar programas conjuntamente para alcanzar sus objetivos;

7. *Invita*, en particular, a la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, otras organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan contribuyendo en la elaboración, por parte de la Comunidad Económica de Eurasia, de un concepto que sirva de base para una utilización eficaz de los recursos hídricos y energéticos en los Estados miembros de la Comunidad, así como la resolución de las cuestiones de reducción de riesgos de desastres vinculados con el agua en esta región;

8. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia”.